

Expediente: 221/16

Carátula: VELIZ SORIA FABIAN ROSENDO C/ LOS JORNALES S.R.L S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 18/06/2021 - 05:26

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
90000000000 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 221/16



H20903362670

Expte N°: 221/16.-

### CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 16 de junio de 2021.-

**AUTOS: VELIZ SORIA FABIAN ROSENDO c/ LOS JORNALES S.R.L s/ DESPIDO.-**

**SE NOTIFICA A: LOS JORNALES S.R.L.- DEMANDADA EN AUTOS.**

**DOMICILIO DIGITAL: 90000000000.-**

### PROVEIDO:

"Concepción, 07 de junio de 2021.- En mérito a lo solicitado, constancias de autos y estado procesal de la causa: Cítese a las partes, perito y consultores técnicos si los hubiere para el día **29 de Julio de 2021, a horas 16:00**, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificadorias nros. 7.293 y 8.969. En virtud de la situación sanitaria y de pandemia que se vive y no obstante lo dispuesto por las acordadas 226/20 (art. 26) y 342 (anexo) CSJT, que autorizan y reglamentan las audiencias en forma remota, este Magistrado dispone que comprobada la notificación de la totalidad de las partes en tiempo y forma del proveido que fija fecha de audiencia de conciliación, y vencido el horario para llevarse adelante el acto procesal citado sin que los litigantes hubieren realizado manifestación alguna a través del Portal SAE, se tendrá por intentando el acto, considerando que los mismos no arribaron a conciliación alguna, disponiéndose en consecuencia a proveer las pruebas presentadas, las que serán puestas a la Oficina para su conocimiento. **Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos, utilizándose a tales efectos la movilidad acompañada oportunamente por la parte actora.** Asimismo, tome la parte interesada los recaudos necesarios para que se notifique en tiempo y forma a las partes y acompañe constancias de diligenciamientos con la debida antelación a la audiencia. Líbrense cédulas.- " Fdo Dr. Tomás

Ramón Vicente Alba - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- MDCBS.

**Actuación firmada en fecha 17/06/2021**

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

Certificado digital:

CN=AGÜERO Hector Domingo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178695240

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.